



Andrés Lara

Director de Economist & Jurist

Consecuencias de la ley de prevención de blanqueo en el «mercado cripto»

El pasado 27 de abril se aprobó el Real Decreto-ley 7/2021 que modifica, entre otras muchas normas, la Ley 10/2010, de 28 de abril, de **prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**. La nueva regulación, que tiene su origen en la llamada Quinta Directiva Europea sobre Prevención de Blanqueo, **introduce cambios que afectan directamente al mercado de criptomonedas**.

En concreto, **la norma obliga a registrarse y a someterse a supervisión por parte de las autoridades a los servicios de cambio de criptodivisas por moneda de curso legal y viceversa**. Además, se ven afectados por la misma medida los proveedores de servicios de custodia de monederos electrónicos.

Desde la firma Bonatti Compliance se destaca que **cualquier empresa o ciudadano que quiera adquirir bitcoins, en España o con empresas que operen en España, va a tener que someterse a esta regulación**. Del mismo modo, también se van a ver afectadas aquellas que prestan los servicios de custodia de los monederos electrónicos en territorio español.

Estos cambios llevan consigo que estas empresas van a tener que establecer **una serie de exigencias a sus clientes** para cumplir la ley y que, en cierta medida, van a a modificar la relación mantenida hasta ahora entre ambas partes.

La norma tiene su origen en la Quinta Directiva Europea sobre Prevención de B ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |